

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio: 31/12/2019

CIF: A.85130821

Denominación social: GREENERGY RENOVABLES S.A.

Domicilio social: Calle Rafael Botí 26, 28023 Madrid

A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO.

A.1. Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- **Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación y aprobación de la política de remuneraciones y sus condiciones.**
- **Indique y en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.**
- **Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo.**

La Política de Remuneraciones de la Sociedad distingue la retribución que deben recibir los consejeros ejecutivos de la que percibirán los consejeros externos o no ejecutivos. Los consejeros ejecutivos sólo percibirán retribución por el ejercicio de sus funciones ejecutivas y no por la mera condición de consejeros.

La retribución de los consejeros ejecutivos, es decir, por el ejercicio de sus funciones ejecutivas consistirá en una cantidad fija, una cantidad variable y la participación en el plan de opciones sobre acciones de la Sociedad. Tanto la cantidad fija como la variable se recibirán en dinero, si

bien se prevé que, a opción del consejero ejecutivo, un importe no superior al 15% de esa retribución fija se perciba en especie, mediante el uso de coche. La retribución variable, que no excederá de un 150% de la retribución fija, se determinará en atención al cumplimiento de dos tipos de objetivos, que conjugan los principios de obtención de una rentabilidad adecuada al negocio, la sostenibilidad de la sociedad en el largo plazo y la incorporación de precauciones necesarias para desincentivar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

El Plan de Opciones sobre Acciones que el Consejo de Administración permite atribuir al consejero ejecutivo, como a otros empleados y colaboradores, la opción de adquirir, según las reglas del plan de opciones, un número de acciones que en el momento de la concesión de las opciones no superen el 300% de su retribución fija anual. En concreto se concederá al consejero ejecutivo un derecho de opción de compra de un número determinado de acciones. Cada año el beneficiario tendrá derecho a consolidar hasta un 25% de las opciones concedidas. La consolidación será determinada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en función del cumplimiento por el beneficiario de los objetivos establecidos según la Política de Remuneraciones de Altos Directivos. El beneficiario podrá ejercitar la opción sobre las acciones consolidadas entre los dos y los cinco años desde la concesión de la opción. El precio de ejercicio de la opción, que será fijado en el momento de la concesión de la opción por la Sociedad, estará comprendido entre el precio de cotización en el mercado correspondiente al cierre de la sesión anterior a la fecha de concesión y el valor medio de cotización de la acción en las noventa sesiones precedentes a la fecha de concesión de la opción. La opción sólo se puede ejercitar si el beneficiario permanece en la compañía. El Plan regula las excepciones habituales a esta regla (despido, jubilación, fallecimiento e incapacidad del beneficiario).

La retribución de los consejeros externos o no ejecutivos será fija y se abonará parte en dinero y parte en acciones de la compañía. Parte de una retribución dineraria base por el cargo de consejeros así como complementos por la pertenencia a las comisiones del consejo, el ejercicio de la presidencia de las mismas o el ejercicio del cargo de consejero coordinador. Finalizado el ejercicio se entregará al consejero, de forma liberada y adicionalmente a la retribución dineraria, el número de acciones, cuyo valor equivalga a un porcentaje (15%) de su retribución.

El importe máximo de la remuneración anual de la totalidad de los consejeros, para el primer año de vigencia, incluyendo tanto a ejecutivos como externos, ascenderá a la cantidad de 570.000 euros. Esta cantidad tiene en cuenta el número de máximo consejeros que resultaron de la Junta General en la que se propuso la aprobación de esta política (en total seis consejeros, dos ejecutivos, tres independientes y uno dominical). En el caso de que durante la vigencia de esta política se incorporaran otros consejeros el importe podrá aumentar en un 36% en el caso de que se nombre un consejero ejecutivo o un 6% en el caso de que se incorporara un consejero independiente o dominical.

Todas las cantidades que se fijan en esta política están previstas para el primer ejercicio de aplicación de la misma, esto es, 2020. En los ejercicios sucesivos las mismas serán actualizadas según la variación anual del IPC.

El importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros (antes indicado) incluye todos los conceptos retributivos con las únicas salvedades de la Seguridad Social a cargo de la empresa (cuyo importe será el que estrictamente se derive de la Ley) así como la retribución mediante la participación de los consejeros ejecutivos en el Plan de Opciones sobre Acciones, respecto de la que se fijan en todo caso los parámetros de su determinación. De todas formas, la atribución al consejero ejecutivo de opciones sobre acciones requerirá un acuerdo específico por parte de la Junta General de Accionistas.

En concreto, y como se ha indicado, los consejeros ejecutivos no tienen remuneración específica por su condición de tales, sólo tienen por sus funciones ejecutivas. Los consejeros externos (dominicales e independientes) sí tienen remuneración por su condición de tales. En concreto:

- Por su condición de consejero, tienen una remuneración por importe de 24.000 euros al año, salvo el consejero dominical y secretario del consejo, cuya remuneración es de 6.000 euros al año, dado que el resto de remuneración es absorbido por su remuneración de secretario del consejo.
- Por la condición de vocal de cualquiera de las comisiones, 3.000 euros al año.
- Por la condición de presidente de cualquiera de las comisiones, 6.000 euros al año.
- Por la condición de consejero independiente coordinador de los consejeros no ejecutivos, 6.000 euros al año.

En el caso de los consejeros ejecutivos, la retribución es la siguiente:

- En el caso de Don David Ruiz de Andrés, una retribución fija bruta anual por el ejercicio de funciones ejecutivas de 105.882,35 euros. De ésta, 90.000 euros serán percibidos en efectivo y 15.882,35 euros mediante el uso de un coche de empresa (el importe son las cuotas del correspondiente leasing). La retribución variable que, según la política de remuneraciones puede ascender al 150% de su retribución fija, ha sido fijada para el ejercicio 2020, por el Consejo de Administración, en un importe de hasta 90.000 euros.
- En el caso de Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón, una retribución fija bruta anual de 72.000 euros. De ésta, 65.000 euros serán percibidos en efectivo y 7.000 euros mediante el uso de un coche de empresa (el importe son las cuotas del correspondiente leasing) y un seguro de salud por importe de prima anual de 1.440 euros. La retribución variable que, según la política de remuneraciones puede ascender al 150% de su retribución fija, ha sido fijada para el ejercicio 2020, por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en un importe de hasta 45.000 euros. Además, Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón también es beneficiario de una retribución como partícipe del Plan de Opciones sobre Acciones teniendo derecho a adquirir hasta un máximo de 27.165 acciones a un precio de 7,73 euros por acción.

- **Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación y aprobación de la política de remuneraciones y sus condiciones.**

Los órganos implicados en la determinación de la retribución de consejeros han sido la Junta General de Accionistas que aprobó la política de remuneraciones y el Consejo de Administración, que ha concretado los conceptos retributivos. Así mismo la Comisión de Auditoría, Control, Nombramientos y Retribuciones (precedente, antes de ser cotizada, la Sociedad) y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (una vez que la Sociedad era cotizada) han informado favorablemente, tanto la política de remuneraciones como las determinaciones de la retribución de los consejeros.

Se han analizado supuestos comparables tanto para determinar la remuneración de los consejeros por su función de tales como las de los consejeros por el ejercicio de funciones ejecutivas, si bien por expreso deseo del consejero delegado su retribución se ha fijado en la banda baja de la remuneración.

No ha participado ningún asesor externo en el proceso.

- **Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos**

(mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

Los únicos consejeros que perciben una retribución variable son los consejeros ejecutivos. Según lo expuesto, el consejero delegado, Don David Ruiz de Andrés, percibirá una retribución fija de 105.882,35 y una retribución variable de hasta 90.000 euros. El otro consejero ejecutivo, Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón, percibirá una retribución fija de 72.000 euros y una variable de hasta 45.000 euros. En el caso de Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón también es beneficiario de una retribución como partícipe del Plan de Opciones sobre Acciones teniendo derecho a adquirir hasta un máximo de 27.165 acciones a un precio de 7,73 euros por acción

En consecuencia, la retribución variable, salvo por lo que se refiere a la participación en el plan de opciones sobre acciones, no supone en ninguno de los casos más del 50% de su retribución total, y ello partiendo de que la retribución fija es relativamente baja frente a empresas comparables. Esto hace que se garantice un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. Por otro lado, el devengo de la retribución variable, y la participación en el plan de opciones sobre acciones, depende de la consecución de los objetivos fijados por la compañía. En concreto, se tienen en consideración dos objetivos:

a) Operativos y financieros corporativos fijados por el Consejo de Administración en relación con el Plan de Negocio dentro de los que estarán los tres siguientes:

- (i) EBITDA contemplado en el plan de negocio.
- (ii) Cumplimiento de ratios de endeudamiento.
- (iii) Cumplimiento del pipeline contemplado en el plan de negocio.

b) Objetivos específicos de la función del consejero ejecutivo.

Se considera que esta combinación de objetivos permite reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, pues aunque la consecución de un determinado EBITDA supone un objetivo en el corto plazo la fijación del pipeline, ponderando adecuadamente el desarrollo de activos en diferentes fases, obliga a cuidar tanto los activos realizables en el corto plazo como aquellos destinados a ser fruto de resultados futuros. Finalmente establecer como criterio la consecución de una determinada ratio de endeudamiento reduce la exposición a riesgos que se consideran excesivos.

Por lo que respecta a la retribución variable derivada de la participación en los planes de opciones sobre acciones la sociedad ha establecido un período de devengo y consolidación. Cada año el beneficiario tendrá derecho a consolidar hasta un 25% de las opciones concedidas. La consolidación será determinada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en función del cumplimiento por el beneficiario de los objetivos establecidos. El beneficiario podrá ejercitar la opción sobre las acciones consolidadas entre los dos y los cinco años desde la concesión de la opción.

Se ha establecido en sus respectivos contratos que los consejeros ejecutivos deberán reembolsar los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se haya abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad (cláusula clawback).

- **Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.**

Durante el ejercicio 2020, está previsto

- Que Don David Ruiz de Andrés, presidente y consejero delegado, perciba una retribución fija bruta anual por el ejercicio de funciones ejecutivas de 105.882,35 euros. De ésta, 90.000 euros serán percibidos en efectivo y 15.882,35 euros mediante el uso de un coche de empresa (el importe son las cuotas del correspondiente leasing). No está previsto que perciba retribución fija alguna por el ejercicio del cargo de consejero como tal.
- Que Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón, consejero ejecutivo, percibirá una retribución fija bruta anual de 72.000 euros. De ésta 65.000 euros serán percibidos en efectivo y 7.000 euros mediante el uso de un coche de empresa (el importe son las cuotas del correspondiente leasing). No está previsto que perciba retribución fija alguna por el ejercicio del cargo de consejero como tal.
- Que Doña Ana Cristina Peralta Moreno, consejera independiente, perciba una retribución fija anual de 39.000 euros, de los que 24.000 euros se corresponden con el ejercicio del cargo de consejera como tal, 6.000 euros por su condición de presidenta de la comisión de auditoría, 3.000 euros por su condición de vocal de la comisión de nombramientos y retribuciones y 6.000 euros por el cargo de consejera independiente coordinadora de los consejeros no ejecutivos.
- Que Don Florentino Vivancos Gasset, consejero dominical, perciba una retribución fija anual de 6.000 euros que se corresponde con el ejercicio del cargo de consejero y adicionalmente su despacho profesional VIVANCOS ASOCIADOS SERVICIOS JURÍDICOS S.L.P. perciba una retribución por importe de 30.000 euros, absorbiendo esta remuneración los 18.000 euros que le corresponderían por el cargo de consejero como tal.
- Que Doña María del Rocío Hortigüela Esturillo, consejera independiente, perciba una retribución fija bruta anual de 33.000 euros, de los que 24.000 euros se corresponden con el ejercicio del cargo de consejera como tal, 6.000 euros por su condición de presidenta de la comisión de nombramientos y retribuciones y 3.000 euros por su condición de vocal de la comisión de auditoría.
- Que Don Nicolás Chester Bergareche Mendoza, consejero independiente, perciba una retribución fija anual de 30.000 euros, de los que 24.000 euros se corresponden con el ejercicio del cargo de consejero como tal, 3.000 euros por su condición de vocal de la comisión de auditoría y 3.000 euros por su condición de vocal de la comisión de nombramientos y retribuciones.

Además, todos los consejeros no ejecutivos, es decir, Doña Ana Cristina Peralta Moreno, Don Florentino Vivancos Gasset, Doña María del Rocío Hortigüela Esturillo y Don Nicolás Bergareche Mendoza, tienen derecho a percibir adicionalmente a lo anterior en acciones una cantidad equivalente al 15% de la retribución fija dineraria percibida por el consejero en ese año. La entrega se verificará en el mes siguiente al cierre del ejercicio y el precio de la acción que se tomará será el medio de cotización durante las noventa últimas sesiones bursátiles del ejercicio.

- **Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.**

Esta cuestión ya ha sido contestada en el punto anterior.

- **Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.**

Esta cuestión ya ha sido respondida en el punto precedente al anterior salvo por lo que se refiere a las primas de seguro abonadas en favor del consejero. Por lo que respecta a éstas, GREENERGY tiene contratado un seguro de responsabilidad de consejeros cuya prima anual del ejercicio 2020, que paga íntegramente GREENERGY, asciende a 18.576,25 euros.

- **Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable.**

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

Solo dos consejeros tienen, conforme a la política de remuneraciones, derecho a retribución variable: Don David Ruiz de Andrés y Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón. Los dos perciben una retribución variable en efectivo y además Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón una participación en el plan de opciones sobre acciones 2019-2023.

Respecto a la retribución variable en efectivo, ambos podrían recibir una retribución variable de hasta el 150% de su retribución fija, que se ha establecido en 105.882,35 y en 72.000 euros respectivamente. Para el ejercicio 2020 las retribuciones variables se han establecido en 90.000 euros y 45.000 euros. Se trata en ambos casos de componentes en el corto plazo dado que se devengan en el ejercicio 2020. En ambos casos, la retribución variable se referencia a la consecución de los objetivos del plan de negocio, únicamente en el caso del consejero delegado y a la consecución de los objetivos del plan de negocio (50,00%) y de objetivos específicos de su función (50,00%) en el caso de Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón.

Los objetivos son tres, permitiendo al beneficiario de la retribución variable obtener un determinado porcentaje de la retribución o de la parte de la retribución correspondiente, la consecución de cada uno de ellos:

- El 40% de toda o de la parte correspondiente de la retribución variable por el cumplimiento del EBITDA. En concreto, esta parte se atribuirá en proporción al grado

de cumplimiento del objetivo a partir del 75% y con el máximo del 120% de variable si el EBITDA es igual o mayor que el previsto en los objetivos anuales. En concreto, el variable se empieza a devengar a partir de la consecución del 75% del objetivo hasta el máximo del 120% según una escala previamente definida.

- El 20% de toda o de la parte correspondiente de la retribución variable por el cumplimiento de la ratio de endeudamiento DFN/Ebitda Relevante, fijada en menor que 4. Únicamente 2 opciones: Si se cumple la ratio se consigue el 100% de variable; si no se cumple la ratio, el 0%.

Esta ratio se define de la siguiente forma:

“Ebitda Relevante” significa el importe agregado que resulta de sumar y restar los siguientes elementos a 31 de diciembre de cada año:

- o Dividendos obtenidos de las SPV.
- o Ebitda de la actividad de O&M y de Asset Management.
- o Ebitda obtenido por la venta de proyectos y por la actividad de desarrollo y construcción.
- o Ebitda generado por la SPV con Deuda de Project Finance con recurso.

“DFN” significa la cantidad que resulta de sumar y restar las siguientes partidas de los Estados Financieros auditados y consolidados del emisor, a 31 de diciembre de cada año:

- o Pasivos no corrientes, incluyendo préstamos con entidades de crédito a largo plazo, así como los importes desembolsados y pendientes de pago en cada momento bajo los bonos;
 - o (más) Pasivos no corrientes, otros pasivos financieros;
 - o (más) pasivos corrientes, préstamos bancarios;
 - o (más) pasivos corrientes, otros pasivos financieros; y
 - o (menos) activos corrientes, “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”.
- El 40% de toda o de la parte correspondiente de la retribución variable por el cumplimiento del Pipeline objetivo en Mw tanto en desarrollo como en generación:
 - o El 50% se devengará por el cumplimiento de Mw conectados como IPP.
 - o El 15% se devengará por el cumplimiento de Mw en “Advanced Development”
 - o El 15% se devengará por el cumplimiento de Mw en “Backlog”
 - o El 20% se devengará por el cumplimiento de Mw en “Under construction”.

La obtención de una retribución por encima del 100% no supondrá que se perciba una cantidad superior al máximo del variable pero si compensará supuestos en los que no se alcance el 100% de otros objetivos.

Los objetivos específicos de la función de Don Antonio Jiménez Alarcón y que generan el derecho al devengo del 50,00% de su retribución variable son cualitativos y específicos para su área, que es la de gestión de tesorería y financiera.

Los objetivos son fijados por el Consejo de Administración cada año. El cumplimiento de esos objetivos se determina por la Comisión de Auditoría. Tras ello la Comisión de Nombramientos y Retribuciones determinará el porcentaje de la retribución obtenido y consecuentemente ésta.

Debido a la actividad de la compañía, la promoción y generación de electricidad de fuentes renovables, se considera que la consecución de los objetivos está relacionada con parámetros medioambientales, siendo los dos primeros objetivos de carácter financiero y el tercero no. El cumplimiento de los objetivos del plan de negocio tiene una relación directa con el rendimiento

de la compañía. En el caso del consejero delegado se identifica el rendimiento de la compañía con el del propio consejero. En el caso del otro consejero ejecutivo se tiene en cuenta en un 50,00% de la retribución variable la consecución de objetivos específicos de su función.

El importe máximo que se podrá percibir ascenderá a 90.000 euros en el caso de Consejero Delegado y de 45.000 euros en el caso de Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón.

Finalmente, en el caso de Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón, éste también es beneficiario del plan de opciones sobre acciones 2019-2023 de la compañía, con la opción de adquirir 27.165 acciones de la sociedad a un precio de 7,73 euros por acción. Cada año devengará hasta un 25% de esas acciones, consolidando de ese 25% el porcentaje que se determine cada año conforme se ha expuesto para la retribución variable. Este componente variable es a largo plazo.

- **Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.**

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

La Sociedad no tiene ningún compromiso, ni de aportación ni de prestación diferida a ningún sistema de jubilación o de ahorro a largo plazo de ningún consejero.

- **Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.**

En caso de terminación del contrato con los Consejeros Ejecutivos por desistimiento de la Sociedad, el Consejero Ejecutivo tendrá derecho a percibir una indemnización por importe igual a la que derivara de un despido improcedente como trabajador ordinario con el máximo de dos anualidades de remuneración anual (en la que en ningún caso se tendrá en cuenta la participación del consejero ejecutivo en el Plan de Opciones sobre Acciones).

En el caso de Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón, se le reconoce, a estos efectos, una antigüedad a contar desde el 15 de septiembre de 2004, fecha de su incorporación al grupo de empresas de Daruan Group Holding S.L. si bien en ningún caso como consecuencia de esta regla la indemnización podrá superar el máximo de dos anualidades de remuneración.

Aunque se establece que la relación de los consejeros ejecutivos es exclusiva se dispone que pueden realizar actividades autorizadas en interés del grupo u otras como administración de su patrimonio personal o responsabilidades en empresas propias, familiares o del grupo de la Sociedad siempre que no dificulten el cumplimiento de los deberes de diligencia y lealtad propios de su cargo ni supongan conflicto alguno con la entidad.

No se establecen en los contratos cláusulas de no concurrencia post-contractual o de permanencia o fidelización.

El resto de consejeros no tienen relación contractual con la Sociedad, salvo el caso del Secretario del Consejo, cuya relación puede ser resuelta sin ningún tipo de indemnización con un mes de antelación.

- **Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.**

La duración de las relaciones contractuales con los consejeros ejecutivos es indefinida, pudiendo ser terminada en las formas previstas para el cese de consejero. En el caso de Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón deberá dimitir como consejero en el caso de terminar su relación contractual.

El resto de cuestiones planteadas en este apartado se han respondido en el punto anterior.

- **La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.**

No hay remuneraciones suplementarias.

- **Otros conceptos retributivos como los derivados en su caso, de la concesión pro la sociedad a consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.**

No existen.

- **La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sean satisfechos por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejero en el ejercicio en curso.**

No existen retribuciones suplementarias dentro del Grupo GREENERGY si bien no se tienen en cuenta retribuciones que se puedan obtener de entidades del grupo del accionista significativo que no tienen que ver con la actividad de GREENERGY.

A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

- **Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.**
- **Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.**

- **Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se proponen que sea de aplicación al ejercicio en curso.**

La política que se aplica en el ejercicio 2020 es sustancialmente diferente a la que se aplicó en el ejercicio 2019. La política de remuneraciones aplicable a los ejercicios 2020, 2021 y 2022 fue aprobada por la Junta General de Accionistas de 15 de noviembre de 2019. Esta última ha sido descrita en el primer apartado del punto A.1.

Los cambios relevantes son los siguientes:

- Se establece una política de remuneraciones como tal. Anteriormente existía una determinación concreta de la retribución de los consejeros directamente por la Junta General de Accionistas. Esta retribución era dineraria compuesta por una parte fija y otra variable.
- Se establece que los consejeros ejecutivos no percibirán una retribución por su condición de consejero sino sólo por sus funciones ejecutivas. La retribución de éstos se fijará en función de empresas comparables y la retribución variable no será superior al 150% de su retribución fija. Además, se establece que se puede pagar hasta un 15% de la retribución fija en especie mediante el derecho de uso de un coche. Se permite la participación en planes de opciones sobre acciones aprobados por la Sociedad.
- Respecto a los consejeros no ejecutivos se define la retribución en función de conceptos que dependen de las funciones o puestos desempeñados en el consejo o las comisiones, en vez de una retribución fija predeterminada para cada consejero, que era el sistema anterior.

No hay propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se proponen que sea de aplicación al ejercicio en curso.

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

https://greenergy.eu/wp-content/uploads/2020/02/Greenergy-Politica_de_Remuneraciones.pdf

A.4. Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

Ni en la Junta General Ordinaria, ni en ninguna otra Extraordinaria, del ejercicio 2019 se ha sometido a aprobación el informe anual de remuneraciones. GREENERGY sólo es una sociedad cotizada desde el 16 de diciembre de 2019, y hasta el 31 de diciembre de 2019 estaba vigente un sistema de remuneración de los consejeros que no exigía la presentación de un informe anual de remuneración de consejeros.

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO.

B.1. Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso,

la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

GREENERGY no ha sido una sociedad cotizada sino a partir del 16 de diciembre de 2019. Sus acciones estaban incorporadas al Mercado Alternativo Bursátil, un sistema de multilateral de negociación. Por ello no se ha aplicado en GREENERGY, durante el ejercicio 2019, el sistema de remuneración propio de una Sociedad Cotizada, basado en la aprobación de una Política de Remuneraciones para los tres siguientes ejercicios, en la fijación de una cantidad máxima y en la distribución de la misma por el Consejo de Administración. En concreto regía, para la determinación de la retribución del Consejo de Administración, únicamente, lo establecido en el artículo 24º de los Estatutos Sociales que establecía lo siguiente:

1.- El cargo de consejero de la Sociedad será retribuido.

2.- La retribución de los consejeros consistirá en una remuneración anual y fija determinada, que incluirá dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones ejecutivas y consultivas. El importe máximo de las cantidades que pueda satisfacer la Sociedad por este concepto al conjunto de los consejeros será fijado anualmente por la Junta General. Dicha cantidad, entre tanto no sea modificada por la Junta General, se incrementará anualmente en función del Índice de Precios al Consumo.

3.- La distribución de los importes que correspondan en atención a lo establecido en el apartado 24.2 anterior entre los distintos consejeros corresponderá al Consejo de Administración. En este sentido la retribución de los distintos consejeros podrá ser diferente en función de su carácter o cargo.

4.- Adicionalmente, y con independencia de la retribución contemplada en los apartados precedentes, se prevé el establecimiento de sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinados a los consejeros. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, que determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones a entregar a cada consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración de este sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas.

5.- Las retribuciones previstas en los apartados precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles e independientes de las demás percepciones, ya sean profesionales o laborales, dinerarias o en especie, que correspondan a los consejeros por cualesquiera otras funciones ejecutivas o de asesoramiento que, en su caso, desempeñen para la Sociedad distintas de las que les sean propias por su condición de consejeros, las cuales se someterán al régimen legal que les fuere aplicable.

6.- La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.

En virtud de lo establecido en este artículo, se sometió a aprobación de la Junta General la remuneración precisa y concreta de cada uno de los consejeros, y por tanto, se empleó el criterio de mayor transparencia al no derivar la determinación concreta al consejo de administración, salvo en lo que se refiere al variable del Consejero Delegado.

La Junta General Ordinaria en al que se aprobó la remuneración fue en la de 27 de junio de 2016, salvo en el caso de la única consejera que no estaba nombrada en esa fecha, Doña María

del Rocío Hortigüela Esturillo, que fue nombrada en la Junta General de 15 de noviembre de 2019 y en la que se decidió su correspondiente remuneración. Para aquellos consejeros con cargo vigente el 27 de junio de 2016, no se ha producido ninguna modificación de su remuneración y se ha aprovechado el inciso final del apartado 2 del artículo 24 de los Estatutos Sociales que permite extender la retribución anualmente si sólo se actualiza en la variación del IPC. Debido a este sistema, los accionistas son concededores de la retribución de cada consejero, ya que además, los citados acuerdos de la Junta fueron objeto de comunicación a través de la página web corporativa y de la página web del Mercado Alternativo Bursátil.

En concreto, en la Junta General Ordinaria de 27 de junio de 2016 se acordó la siguiente retribución para cada consejero:

Sexto.- Retribución del Consejo de Administración y de sus miembros.

GREENERGY RENOVABLES S.A. en aras a la mayor transparencia en su gobierno corporativo desea exponer y que se apruebe la remuneración de sus consejeros, tanto por el ejercicio de su cargo (apartado 2 del artículo 24 Estatutos Sociales) como por otras funciones (apartado 5 del artículo 24 de los Estatutos Sociales). En tal sentido únicamente percibirán retribución en el cargo de consejeros como tales, los consejeros independientes, Doña Ana Peralta Moreno y Don Nicolás Bergareche Mendoza. Aunque los Estatutos Sociales permiten fijar la retribución global de los consejeros, que posteriormente se distribuirá por el Consejo, se ha decidido especificar cuál será la retribución de cada consejero.

En concreto se propone, una retribución del Consejo de Administración anual y fija determinada de 48.000 euros, que irá destinada a los consejeros independientes, distribuyéndose entre Doña Ana Peralta Moreno, cuya retribución asciende a 30.000 euros anuales y Don Nicolás Bergareche Mendoza, 18.000 euros y que será cobrada en 12 pagos iguales mensuales.

Se acuerda por unanimidad aprobar la retribución del Consejo de Administración anual y fija determinada de 48.000 euros, que irá destinada a los consejeros independientes, distribuyéndose entre Doña Ana Peralta Moreno, cuya retribución asciende a 30.000 euros anuales y Don Nicolás Bergareche Mendoza, 18.000 euros y que será cobrada en 12 pagos iguales mensuales.

Al margen de éstas retribuciones y conforme a lo estatutos, se someten a aprobación las retribuciones que se reciben por otras funciones ejecutivas o de asesoramiento. En concreto:

- *Don David Ruiz de Andrés, por la realización de funciones ejecutivas en la Sociedad, de dirección y coordinación de la actividad social, percibirá una retribución fija bruta anual de 60.000 euros, que podrá incrementarse con un complemento variable que ascenderá al 100% de la cantidad fija y que se determinará anualmente por el Consejo de Administración en función del cumplimiento de los objetivos fijados por el órgano de administración. Es decir, la retribución total anual del consejero delegado podrá ascender a una cantidad bruta máxima de 120.000 euros. Estas cantidades, tanto la fija como la variable, podrán actualizarse anualmente según el IPC.*

Se acuerda por unanimidad aprobar la anterior remuneración que percibirá Don David Ruiz de Andrés.

- *Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón, persona física representante de DARUAN GROUP HOLDING S.L., consejera de la Sociedad, será beneficiario del Plan de*

Incentivos para Administradores, Directivos y Empleados Clave aprobado por la Sociedad. En particular se le ha concedido una opción de compra sobre el 0,5% del capital social actual, previo a la ampliación.

Se acuerda por unanimidad aprobar la anterior remuneración que percibirá Don Antonio Jiménez Alarcón.

- *VIVANCOS ABOGADOS S.L.P. Sociedad Unipersonal, sociedad íntegramente participada por el consejero Don Florentino Vivancos Gasset, prestará los servicios propios de la secretaría del Consejo de Administración, función por la que será retribuida con unos honorarios fijos de 18.000 Euros anuales, actualizables según IPC. Esta cantidad se podrá incrementar hasta 30.000 euros, actualizables según IPC según la dedicación que realice a Grenergy Renovables S.A.*

Se acuerda por unanimidad aprobar la anterior remuneración que percibirá VIVANCOS ABOGADOS S.L.P.

Con respecto a Doña María del Rocío Hortigüela Esturillo su remuneración fue fijada para el ejercicio 2019 en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad de 15 de noviembre de 2019. En concreto se acordó lo siguiente:

"Para este ejercicio [2019] tendrá la menor remuneración de consejero independiente de la compañía: es decir 1.500 euros mensuales."

Por tanto, la remuneración de los consejeros por sus funciones como tales han sido únicamente las siguientes:

- En el caso de Doña Ana Cristina Peralta Moreno, 30.000 euros anuales.
- En el caso de Don Nicolás Bergareche Mendoza, 18.000 euros anuales.
- En el caso de Doña María del Rocío Hortigüela Esturillo, 1.500 euros mensuales.

En el caso de los consejeros por sus funciones ejecutivas, es decir, Don David Ruiz de Andrés, su retribución fija ha ascendido a 60.000 euros anuales, que podría incrementarse con un complemento variable que ascenderá al 100%. Es decir, su retribución entre fija y variable podía ascender a 120.000 euros.

En el caso del consejero Don Florentino Vivancos Gasset por los servicios de Secretaría del Consejo de Administración una remuneración fija de 18.000 euros que podría alcanzar los 30.000 euros en función de la dedicación que realice a la compañía.

En el caso de Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón, que era la persona física representante del Consejero, DARUAN GROUP HOLDING S.L. se le concedió una opción de compra sobre el 0,5% del capital social previo a la ampliación que se había aprobado previamente al acuerdo por el que se aprueba su remuneración a un valor de 1,38 euros la acción.

La retribución fue aprobada directamente por la Junta General de Socios de la Sociedad. La Junta General es el único órgano involucrado en la decisión, salvo en el caso de Don Antonio Francisco Jimenez Alarcón cuya inclusión en el plan había sido aprobada por el Consejo de Administración y después ratificada por la Junta General.

No se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer estas remuneraciones. En la definición del sistema no ha participado ningún asesor externo.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Sólo un miembro del consejo ha percibido durante el ejercicio 2019 una retribución de GREENERGY que podría considerarse como variable: el consejero delegado, don David Ruiz de Andrés.

En concreto percibe una retribución variable que puede alcanzar hasta el 100% de la retribución fija: percibe una retribución fija de 60.000 euros pudiendo ser la retribución variable de hasta 60.000 euros. Se considera que el mix retributivo es correcto en este caso ya que la retribución fija es relativamente baja para la categoría profesional del puesto, y por ello debiera incentivarse la percepción de una retribución variable que sitúe la retribución en mercado. De todas formas, el motivo de este incentivo es muy relativo ya que el consejero delegado tiene una participación de control en la compañía por lo que es difícil que la retribución que perciba suponga un verdadero incentivo o que lo sea en comparación con el valor de sus acciones.

La retribución variable se percibirá al año una vez se compruebe el cumplimiento del plan de negocio. Se trata de un período relativamente breve, pero también de una retribución que si fuera fija sería baja teniendo en cuenta la categoría profesional del puesto.

En relación con la retribución del ejercicio 2019 no existían cláusulas que obligaran al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas cuando las remuneraciones se basen en datos cuya inexactitud que haya quedado después demostrada de forma manifiesta. No obstante, debe indicarse que no se han considerado necesarias estas cláusulas teniendo en cuenta que la suma de remuneraciones fijas o variables, están por debajo de las remuneraciones fijas de cualquier ejecutivo del sector.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

Las remuneraciones del ejercicio 2019 se corresponden con la remuneración aprobada por la Junta General Ordinaria celebrada el 27 de junio 2016 sin que hayan experimentado ningún cambio que afectara al ejercicio, con la salvedad de que se aprobó la remuneración de la consejera independiente nombrada en 2019 para ese ejercicio pero de forma totalmente coherente con las remuneraciones aprobadas en la Junta General Ordinaria de 27 de junio de 2016. Es decir, la retribución cumple exactamente con lo establecido por la Junta General y por tanto con la política de retribución vigente en el ejercicio 2019.

La única retribución que está relacionada con los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad es la retribución del consejero ejecutivo Don David Ruiz de Andrés que tenía prevista una retribución fija de 60.000 euros al año y una retribución variable igual a ese

importe, es decir, de 60.000 euros al año y que se ha considerado íntegramente devengada. El devengo de la misma estaba referenciada a los objetivos del plan de negocio, concretamente, el cumplimiento del EBITDA de la compañía en el ejercicio 2019, la ratio de endeudamiento y el pipeline, ponderando en este caso tanto el corto y largo plazo. El Consejo ha considerado cumplidos todos los requisitos.

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido.

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	-	-

	Número	% sobre emitidos
Votos negativos	-	-
Votos a favor	-	-
Abstenciones	-	-

Observaciones

GREENERGY, que no era una sociedad cotizada en el momento en el que se celebró la última Junta General Ordinaria de Accionistas, no estaba obligada a someter a votación consultiva el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros del ejercicio anterior.

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, y cómo han variado respecto al año anterior.

Los únicos consejeros que percibían retribución en su condición de tales eran los consejeros independientes y se establecieron previendo la dedicación de cada consejero a su cargo, puesto que uno de ellos, cuya retribución se fijó en 18.000 euros era vocal del consejo y vocal de la Comisión de Auditoría, Control, Nombramientos y Retribuciones y la otra consejera independiente, cuya retribución era de 30.000 euros, era además Presidenta de la Comisión de Auditoría, Control, Nombramientos y Retribuciones. Finalmente, a final del ejercicio, el 15 de noviembre de 2019, se nombró una nueva consejera independiente, doña María del Rocío Hortigüela Esturillo, a la que, en atención a que tendría la misma dedicación que el consejero independiente de menor retribución, se le fijó la misma retribución que a éste, es decir, 1.500 euros al mes (lo que es lo mismo que 18.000 euros al año).

La retribución de estos consejeros es igual a la del ejercicio anterior, salvo en el caso de la de Doña María del Rocío Hortigüela Esturillo, que no era consejera en el ejercicio anterior.

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

El único consejero que ha percibido durante el ejercicio 2019 por sus funciones de dirección es Don David Ruiz de Andrés. Su retribución se ha explicado en el punto B.3.

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados en el ejercicio cerrado.

En particular:

- **Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los**

consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados.

- **En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.**
- **Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.**
- **En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.**

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:

El único consejero que ha percibido componentes variables durante el ejercicio es Don David Ruiz de Andrés, que tiene la condición de consejero ejecutivo. Su retribución consistía en una retribución fija de 60.000 euros al año y una retribución variable igual a ese importe, es decir, de 60.000 euros al año y que se ha considerado íntegramente devengada.

Este sistema retributivo se fijó en la Junta General Ordinaria de la Sociedad de 27 de junio de 2016. El devengo de la retribución variable es anual, sin aplazamiento de pago. Se puede considerar que se trata, íntegramente, de un componente variable a corto plazo. No obstante, debe indicarse que la retribución total, es decir, 120.000 euros al año, resulta baja para la categoría profesional del citado consejero ejecutivo. Su implicación en el largo plazo se garantiza al ser el accionista de control de la compañía.

Los objetivos sobre las que se fija el componente variable han sido explicados en el punto B.3 anterior.

El devengo del componente variable depende del cumplimiento del plan de negocio de la compañía, el cuál fue fijado el 29 de marzo de 2019 y presentado públicamente el 9 de abril de 2019. La determinación del cumplimiento el plan se ha realizado en el Consejo de la Sociedad de 26 de febrero de 2020 previo informe favorable de la Comisión de Auditoría sobre el cumplimiento del Plan de 21 de febrero de 2020 y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 26 de febrero de 2020.

Se hace constar que Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón, que actualmente es consejero ejecutivo, durante el ejercicio 2019 era representante persona física del consejero dominical DARUAN GROUP HOLDING S.L., ha percibido una remuneración variable de DARUAN VENTURE CAPITAL SCR S.A., y ha sido beneficiario del plan de opciones sobre acciones de GREENERGY como se indica en el apartado B.15..

- **Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos.**

Según lo explicado anteriormente, no existen.

B. 8 Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables cuando se hubieran, en el primer caso, consolidado y diferido el pago o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

No se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de los componentes variables ya que no se considera que proceda esta reclamación.

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

No existe ningún sistema de ahorro en el largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figure en los cuadros de la sección C, porque no están implantados en GREENERGY.

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

No se han devengado ni pagado durante el ejercicio indemnizaciones o cualquier otro tipo de pagos derivados de cese anticipado del consejero.

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Así mismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado ya en el apartado A.1.

Se han producido modificaciones en lo contrato con los consejeros ejecutivos. En concreto, se ha firmado un nuevo contrato con el Consejero Delegado, que sustituye al anterior, y se ha suscrito un contrato con el nuevo consejero ejecutivo Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón, que se ha incorporado como tal a la compañía con fecha de efecto el 1 de enero de 2020.

En relación con el consejero Don David Ruiz de Andrés, el nuevo contrato recoge las previsiones de la política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2020, 2021 y 2022. En concreto, en relación con la remuneración se establece una remuneración fija de 105.882,35 euros, de la que el 15% se corresponde con el uso de un coche de empresa y se fija que su retribución variable puede ascender al 150% de la fija, pero ese establece para el ejercicio 2020, la de 90.000 euros. Por lo demás se establecen las siguientes cláusulas más relevantes:

- La duración de contrato es indefinida, y se establece que perderá su vigencia, sin necesidad de preaviso alguno, (i) en el momento en el que el consejero delegado deje de serlo, bien por dejar de ser consejero, o bien por revocación de las facultades delegadas; y (ii) en el momento en que se modifique la delegación de facultades, sin perjuicio de celebrarse un nuevo contrato conforme al mismo o un nuevo régimen.
- En caso de terminación de su contrato por desistimiento de la Sociedad el Consejero Delegado tendrá derecho a percibir una indemnización por importe con el máximo de dos

anualidades de remuneración anual (en la que en ningún caso se tendrá en cuenta la participación del consejero ejecutivo en el Plan de Opciones sobre Acciones).

- El Consejero Delegado deberá reembolsar los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad (cláusula clawback).
- La relación del consejero delegado es exclusiva, sin perjuicio de poder realizar otras actividades autorizadas en interés del grupo u otras como administración del patrimonio personal o responsabilidades en empresas propias, familiares o del grupo de la Sociedad, siempre que no dificulten el cumplimiento de los deberes de diligencia y lealtad propios de su cargo ni supongan conflicto alguno con la entidad. Todo ello, siempre que esto no influya negativamente en su dedicación a la Sociedad. No obstante, el Consejero Delegado no deberá en ningún caso realizar otra función al margen de éstas, sin autorización del Consejo de Administración.

En relación con el consejero Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón, el contrato recoge las previsiones de la política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2020, 2021 y 2022. En concreto, en relación con la remuneración se establece una remuneración fija de 72.000 euros, de la que 65.000 euros será dineraria y el resto hasta esa cantidad mediante el uso de un coche de empresa. Puede percibir una retribución variable en función del cumplimiento de objetivos de hasta 45.000 euros. Por lo demás se establecen las siguientes cláusulas más relevantes:

- El contrato tiene duración indefinida, pudiendo ser terminado en las formas previstas para el cese de un consejero. Entrará en vigor el 1 de enero de 2020.
- Se establece que Don Antonio Jiménez Alarcón dimitirá como consejero en el caso de que cese como trabajador de la compañía por cualquier causa.
- En caso de terminación de su contrato por desistimiento de la Sociedad el Consejero Ejecutivo tendrá derecho a percibir una indemnización por importe igual a la que derivara de un despido improcedente como trabajador ordinario con el máximo de dos anualidades de remuneración anual (en la que en ningún caso se tendrá en cuenta la participación del consejero ejecutivo en el Plan de Opciones sobre Acciones). A estos efectos se reconoce una antigüedad de 15 de septiembre de 2004.
- El Consejero Ejecutivo deberá reembolsar los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad (cláusula clawback).
- La relación del consejero ejecutivo es exclusiva, sin perjuicio de otras actividades autorizadas en interés del grupo u otras como administración del patrimonio personal o responsabilidades en empresas propias, familiares o del grupo de la Sociedad, siempre que no dificulten el cumplimiento de los deberes de diligencia y lealtad propios de su cargo ni supongan conflicto alguno con la entidad.
- Se le atribuye el derecho a participar en el plan de opciones sobre acciones por hasta 27.165 acciones (según fue aprobado en la Junta General de Accionistas de 15 de noviembre de 2019).

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

El único consejero que recibe remuneración como contraprestación de los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo es Don Florentino Vivancos Gasset por las labores de secretaría del Consejo de Administración y lo hace a través de su Sociedad Profesional VIVANCOS ABOGADOS S.L.P. En concreto, VIVANCOS ABOGADOS S.L.P. Sociedad Unipersonal, sociedad íntegramente participada por el consejero Don Florentino Vivancos Gasset, percibe por esa función unos honorarios fijos de 18.000 Euros anuales, actualizables según IPC, cantidad que se podrá incrementar hasta 30.000 euros, actualizables según IPC según la dedicación que realice a Grenergy Renovables S.A.

En el ejercicio 2019, la retribución ascendió a 31.736 euros, que se refiere al importe máximo previsto -habida cuenta del mayor desempeño que ha supuesto la secretaría del consejo debido al proceso de admisión de las acciones de GREENERGY a cotización en bolsas de valores- e incluye el incremento del IPC desde 2016 y algunos gastos repercutidos por esa función.

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

No se contempla el otorgamiento de facilidades financieras como forma de retribución de los Consejeros.

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

La única retribución en especie que consta en el ejercicio es de 7.401 euros en favor del Consejero Delegado y se corresponde con el derecho de uso de un vehículo de empresa y que se computa por el importe de las cuotas del leasing o renting correspondiente.

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

GREENERGY contrató en el año 2015, previo acuerdo de la Junta General de 26 de junio de ese año, una serie de servicios a Daruan Venture Capital SCR S.A. y en concreto el asesoramiento, fiscal, jurídico y coordinación de asesores, organización y gestión corporativa de Recursos Humanos, el área de control y gestión de la administración financiera, planificación financiera, a razón de 10.000 euros al mes. Este contrato ha seguido vigente durante el ejercicio 2019 y durante el mismo se ha facturado 120.000 euros. Este contrato fue terminado con fecha de efectos de 31 de diciembre de 2019. Este contrato venía a abonar en parte la dedicación del consejero Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón.

En realidad las únicas remuneraciones devengadas por un consejero en virtud de estos pagos son las del consejero que fue durante el ejercicio 2019 Daruan Group Holing S.L. cuya persona física representante era Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón, el cual percibió de Daruan Venture Capital SCR S.A. (sociedad participada íntegramente por Daruan Venture Capital SCR S.A.) durante el ejercicio 2019 las siguientes remuneraciones:

- Una retribución fija por importe de 45.000 euros y una retribución variable de 48.000 euros, de los cuales 24.000€ fueron devengados por razón del ejercicio 2018 y abonados en 2019 y 24.000€ fueron devengados y abonados en 2019. Además, tuvo una retribución en especie por pago de primas del seguro de salud por importe de 2.393 €.
- Una retribución en virtud del Plan de Opciones sobre Acciones de GREENERGY 2015-2019 (en adelante, el "Plan"), La concesión de opciones a favor de don Antonio Francisco Jiménez Alarcón fue aprobada mediante acuerdo de Junta General Ordinaria de

Accionistas de GREENERGY de 27 de junio de 2016. Dicho plan se instrumentaba mediante la concesión a favor del beneficiario de una opción de compra sobre acciones a un precio determinado, el de la fecha de concesión, y que permitía al beneficiario comprar a la Sociedad por el Precio de Ejercicio de la Opción en determinadas fechas el número de acciones sobre el que se le hubiera concedido la opción. En concreto, el beneficiario podía adquirir:

- Un tercio del número de acciones de la opción, a partir de la fecha en la que se cumplan dos años y un día a contar desde la Fecha de Concesión.
- Un tercio del número de acciones de la opción, a partir de la fecha en la que se cumplan tres años a contar desde la Fecha de Concesión.
- Un tercio del número de acciones de la Opción, a partir de la fecha en que se cumplan cuatro años a contar desde la fecha de concesión.

A Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón le fue concedida una opción sobre 100.000 acciones y durante el ejercicio ha adquirido 100.000 acciones. La retribución derivada equivalente es la diferencia entre el valor de cotización el día de adquisición por el consejero y el precio de la opción. Por ello la retribución asciende en el ejercicio 2019 a 781.000 euros.

B.16. Explique cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Se contiene en el punto anterior.

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Período de Devengo ejercicio
Don David Ruiz de Andrés	Presidente ejecutivo	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
Doña Ana Cristina Peralta Moreno	Consejera independiente	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
Daruan Group Holding S.A. (representado por Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón)	Consejero dominical	Desde 01/01/2019 hasta 15/11/2019
Don Nicolás Bergareche Mendoza	Consejero independiente	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
Don Florentino Vivancos Gasset	Secretario consejero dominical	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
Doña María de Rocío Hortigüela Esturillo	Consejera independiente	Desde 15/11/2019 hasta 31/12/2019
Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón	Conejero ejecutivo	Desde 15/11/2019 hasta 31/12/2019

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

I) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2019	Total ejercicio 2018
Don David Ruiz de Andrés	0	0	0	60	60	0	0	0	120	120
Doña Ana Cristina Peralta Moreno	12	0	18	0	0	0	0	0	30	30
Daruan Group Holding S.A. (representado por Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Don Nicolás Bergareche Mendoza	12	0	6	0	0	0	0	0	18	18
Don Florentino Vivancos Gasset	0	0	0	0	0	0	0	31,7	31,7	18
Doña María de Rocío Hortigüela Esturillo	2,55	0	0	0	0	0	0	0	2,55	0
Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

II) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2019		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2019	
		Nº Instrumentos	Nº Acciones	Nº Instrumentos	Nº Acciones	Nº Instrumentos	Nº Acciones Equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº acciones equivalentes
Don David Ruiz de Andrés												
Doña Ana Cristina Peralta Moreno												
Daruan Group Holding S.A. (representado por Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón)												
Don Nicolás Bergareche Mendoza												
Don Florentino Vivancos Gasset												
Doña María del Rocío Hortigüela Esturillo												
Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón	Plan de Opciones sobre Acciones 2019-2023	0	0	27.165	27.165	0	0	0	0	0	27.165	27.165

III) Sistemas de Ahorro a largo plazo

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don David Ruiz de Andrés	0
Doña Ana Cristina Peralta Moreno	0
Daruan Group Holding S.A. (representado por Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón)	0
Don Nicolás Bergareche Mendoza	0
Don Florentino Vivancos Gasset	0
Doña María de Rocío Hortigüela Esturillo	0

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la Sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Don David Ruiz de Andrés	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Doña Ana Cristina Peralta Moreno	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Daruan Group Holding S.A. (representado por Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Don Nicolás Bergareche Mendoza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Don Florentino Vivancos Gasset	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Doña María del Rocío Hortigüela Esturillo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

IV) Detalle otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don David Ruiz de Andrés	Uso de coche	7,40
Doña Ana Cristina Peralta Moreno	Concepto	0,00
Daruan Group Holding S.A. (representado por Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón)	Concepto	0,00
Don Nicolás Bergareche Mendoza	Concepto	0,00
Don Florentino Vivancos Gasset	Concepto	0,00
Doña María de Rocío Hortigüela Esturillo	Concepto	0,00
Don David Ruiz de Andrés	Concepto	0,00

b) Retribuciones a los consejeros de la Sociedad por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2019	Total ejercicio 2018
Don David Ruiz de Andrés										
Doña Ana Cristina Peralta Moreno										
Daruan Group Holding S.A. (representado por Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón)										
Don Nicolás Bergareche Mendoza										

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2019	Total ejercicio 2018
Don Florentino Vivancos Gasset										
Doña María de Rocío Hortigüela Esturillo										
Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón										

Observaciones

II) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2019		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2019	
		Nº Instrumentos	Nº Acciones	Nº Instrumentos	Nº Acciones	Nº Instrumentos	Nº Acciones Equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº acciones equivalentes
Don David Ruiz de Andrés	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Doña Ana Cristina Peralta Moreno	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Daruan Group Holding S.A. (representado por Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón)	Plan de Opciones sobre Acciones 2015-2019	100.000	100.000	0	0	100.000	100.000	1,38	781.000	0	0	0
Don Nicolás Bergareche Mendoza	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Don Florentino Vivancos Gasset	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Doña María del Rocío Hortigüela Esturillo	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

III) Sistemas de Ahorro a largo plazo

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don David Ruiz de Andrés	0
Doña Ana Cristina Peralta Moreno	0
Daruan Group Holding S.A. (representado por Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón)	0
Don Nicolás Bergareche Mendoza	0
Don Florentino Vivancos Gasset	0
Doña María de Rocío Hortigüela Esturillo	0
Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón	0

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la Sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Don David Ruiz de Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0
Doña Ana Cristina Peralta Moreno	0	0	0	0	0	0	0	0
Daruan Group Holding S.A. (representado por Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón)	0	0	0	0	0	0	0	0
Don Nicolás Bergareche Mendoza	0	0	0	0	0	0	0	0
Don Florentino Vivancos Gasset	0	0	0	0	0	0	0	0
Doña María del Rocío Hortigüela Esturillo	0	0	0	0	0	0	0	0
Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0

IV) Detalle otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don David Ruiz de Andrés	Concepto	0
Doña Ana Cristina Peralta Moreno	Concepto	0
Daruan Group Holding S.A. (representado por Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón)	Concepto	0
Don Nicolás Bergareche Mendoza	Concepto	0
Don Florentino Vivancos Gasset	Concepto	0
Doña María de Rocío Hortigüela Esturillo	Concepto	0
Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón	Seguro salud y uso de coche	2,40

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo				
	Total retribución en metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración de sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2019 Sociedad	Total retribución en metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por intereses de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio
Don David Ruiz de Andrés	120	0	0	7,4	127,4	0	0	0	0	0
Doña Ana Cristina Peralta Moreno	30	0	0	0	30	0	0	0	0	0
Daruan Group Holding S.A. (representado por Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón)	0	0	0	0	0	0	781	0		781
Don Nicolás Bergareche Mendoza	18	0	0	0	18	0	0	0	0	0
Don Florentino Vivancos Gasset	0	0	0	31,7	31,7	0	0	0	0	0
Doña María de Rocío Hortigüela Esturillo	2,55	0	0	0	2,55	0	0	0	0	0
Don Antonio Francisco Jiménez Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los conceptos que no se han podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

No existe otra información relevante que sea preciso detallar en este apartado.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

26/02/2020

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Si

No